



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
Nº 040-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Nº 155-2025-OLCPM-MDNI de fecha 06 de marzo de 2025, Informe Nº 084-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 10 de marzo de 2025, Informe Nº 178-2025-OLCPM-MDNI de fecha 13 de marzo de 2025, Informe Nº 069-2025-OT-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, Memorandum Nº 0209-2025-OGAF/MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000478 de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007.EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7º de la Resolución Directoral Nº 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución Nº 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva Nº 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas Nº 040-2025-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Informe N° 155-2025-OLCPM-MDNI de fecha 06 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó la cancelación por reajuste a la facturación emitida por el servicio de internet para la I.E.P. N° 20954-Marcalla-Anexo Pócoto- Distrito de Nuevo Imperial, por el importe de S/ 221.84 (Doscientos Veintiuno con 84/100 Soles), a favor de la empresa HUGHES DEL PERU S.R.L., sugiriendo que se encargue a un personal de la Institución a través por FONDO POR ENCARGO.

Que, con proveído s/n al reverso del informe precedente de fecha 06 de marzo de 2025, mi despacho solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informar la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, mediante Informe N° 084-2025-OGGPTI-GM/MDNI de fecha 11 de marzo de 2025 presentada ante la Oficina General de Administración y Finanzas, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/ 221.84 (Doscientos Veintiuno con 84/100 Soles), para cubrir los gastos por RENOVACION Y ACTIVACION del servicio de internet para la I.E.P. N° 20954 - Marcalla.

Que, con proveído s/n al reverso del informe precedente de fecha 12 de marzo de 2025, mi despacho solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumpla con adjuntar el formato de solicitud de encargo interno en cumplimiento a Directiva vigente.

Que, con Informe N° 178-2025-OLCPM-MDNI de fecha 13 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, encargo interno para realizar gastos por RENOVACION Y ACTIVACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA I.E.P N° 20954-MARCALLA, adjuntando el Anexo N° 2 - Formato de Solicitud de Asignación de Fondos por encargo interno.

Que, con proveído s/n al anverso del informe antes citado de fecha 13 de marzo de 2025, mi despacho solicitó a la Oficina de Contabilidad, verificar si la C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo - Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cuenta con rendición pendiente.

Que, con proveído s/n al reverso del informe antes citado de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que la C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo - Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, si cuenta con rendición pendiente, encontrándose dentro del plazo previsto.

Que, en consecuencia, de ello, con proveído s/n de fecha 13 de marzo de 2025, al reverso del Informe N° 178-2025-OLCPM-MDNI, mi despacho solicitó a la Oficina de Tesorería, adjuntar el formato para solicitar encargo interno.

Que, en ese sentido, con Informe N° 069-2024-OT-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Anexo N° 02 - Formato de Solicitud de Asignación de fondos por encargo interno, para realizar gastos por RENOVACION

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 040-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Y ACTIVACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA I.E.P N° 20954 - MARCALLA, detallando en dicho formato el importe de S/ 221.84 (Doscientos Veintiuno con 84/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 0209-2025-OGAF/MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para realizar gastos por renovación y activación del servicio de internet para la I.E.P. N° 20954 - Marcalla - Anexo Pócoto, a favor de la Bach. Ricardo Eloy Carlos Valeriano, por el importe de S/ 221.84 (Doscientos Veintiuno con 84/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000478 de fecha 14 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la certificación de crédito presupuestario para realizar gastos por renovación y activación de servicio de internet satelital para la I.E.P. N° 20954 Marcalla, por lo que puede registrarse en la siguiente cadena programática:

META	: 028 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	
		S/ 221.84
	TOTAL	S/221.84

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del BACH. RICARDO ELOY CARLOS VALERIANO, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el importe de S/ 221.84 (Doscientos Veintiuno con 84/100 Soles), para realizar el pago por RENOVACION Y ACTIVACION DEL SERVICIO DE INTERNET de la I.E.P. N° 20954- Marcalla- Anexo Pócoto - Distrito de Nuevo Imperial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el BACH. RICARDO ELOY CARLOS VALERIANO, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. Rosa Adelina Ayaucañ Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (B) - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 040-2025-OGAF-MDNI